



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 20 de octubre de 2021
P.I.E. N° 1157/2021-2022



Señor:
Manuel Lucio Condori Quispe
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ACHOCALLA
La Paz.-

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Eva Luz Humérez Alvez, para que el Señor Alcalde, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1.- Remita fotocopias simples de la Nota y/o Formulario de Autorización de Movimiento de Tierras, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Achocalla y sus distintas sub alcaldías a partir de enero de 2020 a la presente fecha. --- 2. Informe cuántas autorizaciones y a qué personas se les ha otorgado la autorización para movimiento de tierras - apertura de vías, desde enero de 2020 a la presente fecha, precisándose el ancho y longitud de vías, además de los volúmenes de tierra autorizados a cada una de las personas favorecidas con la emisión de autorización. --- 3. Remita copia de la documentación presentada por cada una de las personas a quienes se les otorgó la autorización de movimiento de tierras y apertura de vías a partir de enero de 2020 a la presente fecha. Con fines de fiscalización y en el marco de lo dispuesto por el artículo 135 - II) de la Ley Nro. 031, de 19 de julio de 2010 "Marco de Autonomías y Descentralización y la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 2055/2012 se deberá remitir fotocopias simples de cada uno de los documentos solicitados sin excusas referidas a supuestas reservas, toda vez que no existe norma o resolución que declare el carácter confidencial de los señalados trámites administrativos y documentación generada con tal propósito. --- 4. Remita la relación de cobros realizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Achocalla por concepto de Autorización de Movimiento de Tierras y Apertura de Vías desde enero de 2020 a la presente fecha, precisando los volúmenes de tierra y monto por cada metro cúbico establecido por el municipio. --- 5. Remita el plan de ordenamiento territorial vigente en el Municipio de Achocalla a partir del año 2020 a la presente fecha. --- 6. Remita el diseño de vías, análisis de suelos y planos de rasantes debidamente aprobados por el Gobierno Autónomo Municipal de Achocalla, acompañando la norma de aprobación de las mismas. --- 7. Informe si las vías aperturadas por terceros desde el año 2020 a la presente fecha afectan propiedad privada, debiendo adjuntarse los documentos de cesión de áreas efectuados por terceros a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Achocalla.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Verges Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL